

UN PAÍS QUE LUCHA POR
**LOS DERECHOS DE
MIGRANTES Y
REFUGIADAS/OS**



TU IZQUIERDA



1. EMIGRACIÓN

Durante las legislaturas anteriores, IU ha jugado un papel clave en la defensa de la ciudadanía española en el exterior, tanto desde el ámbito institucional como desde el terreno asociativo y la participación en los movimientos sociales.

En el ámbito parlamentario, Izquierda Unida ha presentado numerosas iniciativas como exigir la derogación de la reforma de la LOREG, en la que se instauraba el voto rogado y se suprimía el derecho a votar en las municipales, exigir la exención de la doble imposición a la que se quería someter a las pensiones de los emigrantes procedentes de Alemania, su rechazo a las expulsiones de españoles en algunos Estados de la Unión Europea como Bélgica, el apoyo a los centros de españoles en el exterior, como el de Moscú y a las asociaciones de memoria histórica... entre otras. Hemos sido la voz en las instituciones de los emigrantes españoles que veían mermados sus derechos tras los sucesivos gobiernos del PSOE y del PP. IU ha prestado especial atención al adecuado desarrollo del marco legislativo para equiparar, en los hechos reales, los derechos de los ciudadanos españoles en el exterior, y de aquellos que hayan retornado, con los de ciudadanos residentes en el territorio nacional.

Diagnóstico de la situación

La emigración no es nada nuevo en España, ya que es un fenómeno que se lleva dando masivamente desde hace más de un siglo. Sin entrar en un análisis histórico detallado podemos afirmar que los movimientos migratorios se han dado desde zonas menos industrializadas hacia los polos industriales. Sin embargo, la ausencia de una revolución industrial en todo el territorio español, con la excepción de Madrid, el cinturón de Barcelona y el País Vasco, hizo que el flujo migratorio se dirigiera hacia el exterior, hacia países como Francia, Alemania, Inglaterra o América Latina.

Entre los principales movimientos migratorios sufridos se diferencian tres principalmente: el primero tras la Guerra Civil, debido a la represión fascista y a las condiciones económicas producto del derrocamiento de la República (la llamada 'Retirada'); un segundo durante la dictadura, desde los años 50 a los 70 (en el que podemos incluir la entrada en Francia de numerosos españoles o personas de origen español que previamente habían emigrado a la Argelia Francesa, y que tras la independencia de ésta, volvieron a hacer las maletas); y un tercero, el actual, debido a las políticas de austeridad y la inestabilidad y precariedad laboral que aflige a nuestro país causadas por las reformas laborales que protegen al empresario y no al trabajador.

El número de españoles residiendo en el extranjero, a 1 de enero de 2018 según el PERE son de 2.482.808. Estas cifras oficiales contrastan con otros estudios en los que se demuestra que la cifra es mucho mayor, ya que muchas y muchos emigrados no se inscriben en las Oficinas Consulares, pero sí aparecen en las estadísticas locales, como, por ejemplo, en las afiliaciones a la seguridad social. En Irlanda la cifra de españoles residentes multiplica por ocho a los datos oficiales sostenidos por el gobierno español; en Alemania y Reino Unido por tres. Esta cifra no deja de aumentar, siendo la viva muestra de que las condiciones de vida en nuestro país no han hecho más que empeorar. Los datos de la emigración son el resultado de las políticas llevadas a cabo por el PP y el PSOE

desde las instituciones públicas, hecho por el cual Izquierda Unida está haciendo y hará todo lo posible por denunciar esta lacra y exigir soluciones.

El origen está en el modelo productivo asignado a España tras su entrada en la UE- Tratado de Maastricht. Se desmantela el tejido industrial, se centra la actividad económica en el sector servicios y en la agricultura intensiva. Este modelo no se adapta a la formación de los ciudadanos. A diferencia del perfil de emigrante aventurero difundido ampliamente en los medios de comunicación, la realidad de la emigración es heterogénea, y consta de personas que se marcharon a vivir fuera de España en diferentes momentos (fundamentalmente entre los años 60-70 y a partir de 2010), con diferentes edades, orígenes (nacidos y no nacidos en España), y niveles de formación.

Las medidas de austeridad y las escasas políticas sociales existentes han recrudecido aún más esta situación, dejando a la mayoría de la población entre tres alternativas: precariedad, exilio o remigración; algunas personas que regresan tienen que volver a migrar ante la falta de empleo o estabilidad laboral en España.

El exilio económico se está convirtiendo en una válvula de escape para la olla a presión en la que se está convirtiendo la sociedad española. Grupos poblacionales que podrían darles muchos dolores de cabeza al Gobierno, debido a su falta de perspectivas y a las nefastas políticas desarrolladas por el mismo para paliarla.

La emigración tiene una serie de consecuencias sociales, políticas y económicas como son la desestructuración de grupos primarios, la adquisición de la condición de emigrante (baja autoestima, pérdida de confianza, complejo de inferioridad; consecuencias de la desadaptación cultural que provoca la emigración forzada). Para el sistema supone una disminución de votantes críticos y una inversión educativa desperdiciada, pérdida de fuerza de trabajo fundamental para el cambio del modelo productivo del país.

Principios

Desde Izquierda Unida no toleramos esta situación, los seres humanos no podemos depender de los intereses de banqueros y dueños de las multinacionales. Sabemos que para paliar la emigración las únicas medidas posibles son el desarrollo de nuestro programa económico, pero asimismo consideramos vital paliar los efectos que la emigración está provocando en la población. En este sentido, con este programa pretendemos dar un paso más en la defensa de los trabajadores, creando una serie de exigencias para terminar con este exilio económico y para mejorar lo máximo posible las condiciones en las que se encuentran los que se ven forzados al exilio o los que no tienen otra alternativa que quedarse fuera. Todo esto teniendo claro que no se puede conseguir un bienestar pleno para los trabajadores dentro de un sistema que genera unos desequilibrios económicos impresionantes entre los diferentes territorios, y que condena a un éxodo masivo de trabajadores desde las zonas más empobrecidas a las más ricas; un sistema capitalista. A pesar de ello intentemos ir mejorando las condiciones en la medida de lo posible, hasta conseguir una sociedad justa y libre, hasta alcanzar el socialismo.

En este sentido, Izquierda Unida seguirá asegurando, con las leyes pertinentes, el cumplimiento de los artículos 9 y 42 de la Constitución Española en los que se expresa:

Artículo 9, Punto 2: *"Corresponde a los poderes públicos... facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social."*

Artículo 42: *"El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno. "*

Participación democrática

- Reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral para facilitar el ejercicio del derecho de voto para los españoles residentes permanente o temporalmente en el extranjero, en la que se **elimine** la necesidad de **"rogar el voto"**.
- **Ampliar los plazos de envío:** ampliar los plazos de envío de papeletas electorales (desde que se solicita el voto a la convocatoria para votar en los consulados) a los 60 días establecidos por la constitución.
- **Permitir la inscripción en el censo y la realización de trámites consulares por vía telemática:** Debe avanzarse en la informatización del censo electoral para permitir las altas y las bajas en los censos de emigrantes permanentes (Censo de Españoles Residentes Ausentes; CERA) y temporales (Electores españoles Residentes en España temporalmente en el extranjero; ERTA), así como la descarga de papeletas por vía telemática, para solucionar los problemas de acceso a los consulados por horarios y distancia.
- Creación de una **circunscripción electoral** de representación directa de los emigrantes en el Congreso de los Diputados y en el Senado, proporcional al número de residentes españoles en el exterior. Con el fin de establecer una correcta representación parlamentaria de los ciudadanos españoles residentes en el exterior. Recordemos que la emigración constituye la 3a provincia del Estado, solo por detrás de Madrid y Barcelona.
- Reinstaurar el derecho de los emigrantes a votar en las elecciones municipales.
- **Agilización de los trámites administrativos para facilitar el voto** por correspondencia, cuando sea posible, y del voto electrónico, cuando ofrezca garantías suficientes de seguridad e inviolabilidad.
- Campaña informativa y dotación de recursos a las Oficinas Consulares para hacer frente a los procesos electorales.
- Desarrollo de un protocolo de custodia del voto para las urnas depositadas en las Oficinas Consulares.
- **Mejora de las condiciones laborales del personal de servicio exterior:** El personal del servicio exterior lleva desde 2009 con el sueldo congelado, lo que es un problema en países con una elevada inflación (ej. Argentina) o con un elevado nivel de vida (ej. Australia), y repercute en el ejercicio de sus funciones. Garantizar unas condiciones de trabajo dignas para el personal del servicio exterior es imprescindible para que puedan atender a los españoles de la diáspora de forma correcta.

Plan de retorno digno

- Elaboración de un plan de retorno digno que facilite el proceso de reintegración en

España. El Gobierno deberá **garantizar en un plazo no superior a 6 meses la integración social de los retornados**, a través, especialmente, del restablecimiento de los **subsidios** por desempleo y sin que se les exija un mínimo de períodos de cotización en los países de emigración para su atribución. Reforma del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior; para que este asegure la responsabilidad del Estado en lo concerniente a la realización de planes de retorno. Igualdad de derechos sociales con los demás españoles, especialmente en materia de prestaciones no contributivas, sin que se les exija ningún período de residencia en España. Igualdad de trato fiscal con los contribuyentes que residen en España, especialmente en el IBI. Convenios con los Estados de residencia para evitar la doble imposición fiscal. **Facilidades de acceso a la vivienda de protección oficial, pisos tutelados, ayudas para el alquiler o adquisición de la primera vivienda** de los retornados. Centralización de las gestiones administrativas en la Oficina de Retorno, siguiendo el sistema de ventanilla única y en colaboración con las asociaciones y federaciones de emigrantes y de retornados como prevé el Estatuto de Ciudadanía Española en el exterior. **Información actualizada** en Internet a través del Portal del Retorno. **Programa de protección social** de los retornados en situación de indigencia.

- Medidas para quienes ya han regresado: Es importante proponer medidas, no sólo para las personas que están en el exterior y quieren regresar, sino también para quienes ya han regresado: desde facilitar la convalidación de títulos y el reconocimiento de la formación y experiencia en el extranjero (para acceso a puestos públicos, por ejemplo), hasta medidas de acompañamiento para garantizar la integración de hijos e hijas y el apoyo lingüístico que fuera necesario.
- Las administraciones municipales y autonómicas también adoptarán las medidas necesarias para eliminar los obstáculos que dificulten a los españoles retornados el acceso a las prestaciones o beneficios sociales existentes, en las mismas condiciones que los españoles residentes en España. Medidas como oficinas autonómicas de las personas emigradas y retornadas con sede en cada capital de provincia, repoblación y retorno ligados al modelo productivo en el mundo rural o que en presupuestos autonómicos deberá tenerse en cuenta necesariamente la cifra de personas emigradas, entre otras.

Pensiones y prestaciones por razones de necesidad

- La Administración General del Estado arbitrará las fórmulas más beneficiosas para el **reconocimiento**, a los trabajadores españoles que hayan trabajado en el exterior, **de las prestaciones económicas, derivadas de las cotizaciones a la Seguridad Social**. Dichas fórmulas garantizarán el cómputo de los años de servicio militar, y de los que no figuren documentados a pesar de haber sido trabajados con anterioridad al hecho emigratorio y que podrán probarse con los documentos testimoniales que se establezcan reglamentariamente.
- Se arbitrarán fórmulas para que el cálculo de la Base Reguladora se efectúe sobre las bases medias de cotización correspondientes a un trabajador de la misma categoría profesional que el interesado, en el momento en el que éste cause derecho a la pensión de jubilación.

- Las cotizaciones efectuadas en situación de emigración serán computables para abrir derecho a las pensiones derivadas del extinto Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez., y ello como si hubiesen sido cotizaciones efectuadas en España. Para quienes habiendo trabajado en el extranjero tengan reconocido menos de esos 1.800 días antes del 1 de enero de 1967, se les atribuirá una pensión calculada por prorrateo sobre esa misma base, y no prorrateada por los 12.750 días como en la actualidad.
- Mejora de las pensiones no contributivas hasta equipararlas con el salario mínimo interprofesional. En ningún caso dicho reglamento podrá introducir limitaciones o restricciones en razón del país de residencia del interesado.

Atención a los mayores, dependencia e igualdad

- Acción supletoria del Estado español para garantizar que nuestros mayores dispongan de residencias, centros de día y pisos tutelados en los países de residencia o en España para los retornados.
- Medidas específicas para que los emigrantes españoles puedan beneficiarse de las leyes de Dependencia y de Igualdad en la misma medida que los residentes en España.
- Esta acción del Estado propiciará la acción del movimiento asociativo e incentivará las redes que generen mayor eficacia y aprovechamiento de los recursos públicos.
- Reglamentariamente, se determinarán los supuestos en los que la ciudadanía española residente en el exterior que carezca de recursos económicos podrá acceder a la asistencia jurídica gratuita.

Descendientes de la emigración y el exilio

- Concesión de la nacionalidad española por opción y en ausencia de límite temporal a los descendientes nacidos en el extranjero de progenitores españoles, en aquellos casos que quedaban excluidos de la Disposición Adicional 7ª de la Ley de Memoria Histórica 52/2007 de 26 de Diciembre, en particular; (i) los nietos y nietas de españolas casadas con un no español antes de 1978, que quedaron impedidas para transmitir la nacionalidad según las leyes del régimen franquista, (ii) los nietos y nietas de españoles nacionalizados en el país de acogida por cuestiones económicas, que estaban obligados a renunciar a su nacionalidad, (iii) los nietos y nietas de españoles que no ratificaron su deseo de conservar la nacionalidad a los 18 años, (iv) los hijos e hijas mayores de edad de quienes obtuvieron la nacionalidad acogándose a la Ley de Memoria Histórica.
- Adopción de un Código de la Nacionalidad que cumpla la disposición adicional segunda de la Ley del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, que garantice que los descendientes puedan recuperar su nacionalidad española de origen y que posibilite la doble nacionalidad simultánea, suprimiendo la actual obligación de renuncia a la nacionalidad extranjera. Establecimiento de Convenios de doble nacionalidad real y simultánea, especialmente con los países de Hispanoamérica, de la Unión Europea y Suiza.

Derechos Fiscales

- El Estado promoverá el establecimiento de Convenios de doble tributación con los Estados de los países de residencia de los españoles en el extranjero con el objeto de evitar la doble imposición.
- Los emigrantes españoles residentes en el exterior, tienen derecho al mismo régimen fiscal que los españoles en el territorio nacional, y ello en todos los actos económicos en los que actúen.
- Los bienes inmobiliarios básicos (muebles, enseres y vehículo de motor) de los emigrantes que retornen, no sufrirán aplicación alguna de aranceles y bastará para ello la baja consular y una declaración consular adjuntando la lista del inventario de los mismos cuando así lo requiera la Agencia Tributaria de las Aduanas del Estado.

Sanidad

- Garantizar la cobertura sanitaria universal, global, gratuita, con financiación, provisión y gestión públicas en la UE. El derecho a la protección de la salud independientemente de la situación laboral o administrativa, incluyendo la asistencia sanitaria, la salud pública y la atención sociosanitaria.
- Asegurar mecanismos garantistas de la cobertura sanitaria al emigrante, como la Tarjeta Sanitaria Europea. Deberán ser facilitados independientemente de la situación laboral o administrativa de la persona.
- Coordinar Oficinas de la Emigración dentro del Estado español con las Consejerías de la Seguridad Social en el exterior, de forma que cumplan su función de asesoría social, con competencias y medios adecuados.

Educación y Cultura

- **Adopción de un plan de promoción de las Aulas de lengua y cultura españolas (ALCE).** Garantizando su apertura a partir de 8 alumnos y manteniéndolas con 6, y en el que se permitirá la incorporación de niños no españoles, especialmente hispanoamericanos.
- **Diseño de un Plan estratégico de desarrollo de nuevos soportes pedagógicos en los que Internet y la televisión por satélite jugarán un papel importante.** Adaptación de los diplomas DELE a la realidad y características de los alumnos de las ALCE y conservación de los actuales certificados emitidos por el MEC. Desarrollo de las Secciones Internacionales y mayor apertura a los residentes españoles del Instituto Cervantes. Creación de un programa de clases de lengua y cultura general para los emigrantes adultos. Mayores recursos para la participación de los emigrantes en la UNED. TVE Internacional desarrollará una programación de calidad, que tenga en cuenta las necesidades informativas, formativas, culturales y deportivas de la ciudadanía española en el exterior. Dicho programa se orientará a la enseñanza y difusión de todas las lenguas oficiales del Estado.

Asociacionismo de emigrantes y retornados

Creación de un registro Oficial de Asociaciones de Españoles en el exterior e inclusión de dichas asociaciones en los planes nacionales de fomento del asociacionismo y del voluntariado. Incremento del presupuesto asignado para la emigración y los retornados, tanto para gastos de funcionamiento como para actividades de interés general, en el marco de programas plurianuales de colaboración con las distintas Administraciones Públicas. Simplificación de la normativa de subvenciones y fijación de criterios de transparencia y objetividad en la asignación de las mismas a los centros, asociaciones y federaciones, agilizando su tramitación y limitando su justificación, en todos los programas, al importe de la ayuda concedida.

Reforma y refuerzo de la Administración pública en el exterior

- Reforzar la red de Oficinas Consulares y de Consejerías de Educación y Cultura, Trabajo, y Sanidad, con el reconocimiento de los derechos laborales y fiscales del personal laboral contratado, en aplicación de la legislación española, lo que redundará en una mejor calidad del servicio público y una mayor protección de los intereses de los españoles en el extranjero.
- Se velará particularmente por la atención de aquellas personas que residan geográficamente alejadas de dichas Oficinas o Consejerías.
- Se instrumentarán las medidas pertinentes para el reconocimiento automático en España de las sentencias de divorcio pronunciadas por los tribunales de los países de residencia que conciernan a emigrantes españoles.

Memoria Histórica

En el caso de las asociaciones relacionadas con la Memoria Histórica y el exilio político, el Estado Español garantizará su subsistencia en los países en las que se hubieran creado, estableciendo el justo reconocimiento a su lucha por los derechos y valores democráticos.

2. INMIGRACIÓN Y ASILO

- Establecer las medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos en el control de fronteras e impedir la pérdida de vidas humanas en las mismas, evitando la violencia y retirando dispositivos que ponen en peligro la vida de las personas migrantes y refugiadas como las concertinas.
- Garantizar el cese de las devoluciones ilegales de personas que llegan a las fronteras españolas y asegurar el respeto al principio de no devolución a países donde su vida corra peligro y pudieran sufrir penas o tratos inhumanos o degradantes, facilitándoles el acceso al procedimiento de protección internacional.
- Garantizar el acceso al procedimiento de protección internacional en todas las dependencias fronterizas.
- Asegurar vías legales y seguras para llegar a España, como la concesión de visados humanitarios en nuestras oficinas consulares, para evitar que las personas

arriesguen sus vidas tratando de llegar a nuestro país.

- Cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) y fin de cualquier otra forma de detención de las personas migrantes.
- Garantizar unas condiciones de recepción dignas que en ningún caso involucren la detención de las personas migrantes o solicitantes de asilo.
- Eliminar los llamados ‘test de nacionalidad’.
- Asegurar el acceso a la Península a las personas solicitantes de asilo en Ceuta y Melilla cuyas solicitudes hayan sido admitidas a trámite. La restricción de la libertad de circulación a todas las personas solicitantes de asilo en Ceuta y Melilla, a excepción de los nacionales de Siria, es una medida discriminatoria que ocasiona que muchas personas necesitadas de protección internacional no presenten su solicitud y que otras que, si la solicitaron, la hayan retirado y arriesguen su vida utilizando vías no seguras para llegar a la Península.
- Concluir la instrucción de los expedientes que sufren reiterados retrasos de manera injustificada, como es el caso de Mali u otros países. Algunos expedientes, se arrastran durante años de forma injustificada, a la espera de que la situación en el país de origen mejore. También se deben instruir los expedientes de apátrida que como es el caso de los saharauis.
- Garantizar la posibilidad de acceder a la demanda de asilo en puestos fronterizos, actualmente imposible.
- Reconocer la trata de seres humanos con fines de explotación sexual como causa de persecución de género y motivo de concesión de asilo.
- Reconocer la realidad de las personas refugiadas por motivos climáticos y garantizar su acceso al asilo.
- Paralizar las deportaciones, particularmente a países como Mali o Afganistán donde la integridad y la vida de las personas deportadas está en peligro.
- Garantizar que ninguna persona solicitante de asilo sea devuelta, en aplicación del Reglamento de Dublín, a países que no garanticen un sistema de protección y acogida justo y eficaz.
- Reforzar los medios de los que dispone Salvamento Marítimo y asegurar que realizan tareas de búsqueda y rescate en el mar.

En materia legislativa

- Reformar la Ley de Asilo para incluir las condiciones de acceso al procedimiento para las personas que desean solicitar protección internacional en las misiones diplomáticas españolas (embajadas y consulados). Con la legislación actual las personas necesitadas de protección internacional solo tienen la posibilidad de acceder a un visado para solicitar asilo y este queda supeditado a la discrecionalidad de los funcionarios consulares, por lo que se hace necesaria la definición en la ley de las condiciones de acceso a la protección. Además, importante que se mantenga la

posibilidad que establece el actual Reglamento de traslado urgente a España a propuesta del ACNUR, en aquellos casos en los que refugiados individuales reconocidos bajo su mandato, se encuentren en situación de alto riesgo o desprotección en un tercer país.

- Reglamento de la Ley de Asilo con la consideración de las aportaciones ya realizadas por las organizaciones no gubernamentales especializadas.
- Garantizar el derecho a obtener protección internacional en España a las personas nacionales de países de la Unión Europea cuando reúnan los requisitos establecidos en la Convención de Ginebra.
- Ley Integral contra la Trata que se desarrolle desde una perspectiva de defensa y respeto a los derechos humanos solicitando que España cumpla con su responsabilidad de protección a las víctimas.
- Aprobar una Ley que regule la apatridia configurando un marco general de esta figura.
- Derogación de la actual la Ley de Extranjería, que pone en grave riesgo el derecho de asilo al no contemplar el procedimiento y las garantías debidas bajo las que se lleva a cabo la figura del “rechazo en frontera”. Al amparo de esta norma muchas personas merecedoras de protección internacional seguirán siendo expulsadas ilegalmente a Marruecos, país donde su vida corre peligro, sin tener acceso al procedimiento de asilo. Esto supone una grave vulneración de la normativa europea e internacional.
- Eliminar el requisito de las circunstancias imperantes en el país de origen incluido en la Ley de Asilo 2/2009 para los casos de persecución por motivos de género.
- Crear un mecanismo que permita la audiencia de las organizaciones no gubernamentales especializadas en el estudio de los casos sometidos a estudio en la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR).
- Incluir en el futuro Reglamento de Asilo una vía que facilite la regularización de las personas que no han logrado el reconocimiento de la protección internacional y que valore el tiempo que han residido de manera regular en España mientras eran solicitantes, el tiempo durante el cual han trabajado y cotizado al sistema de seguridad social, la posibilidad de continuar trabajando, o la posibilidad de acceder a un nuevo empleo.
- Acabar con los acuerdos en materia migratoria con Marruecos que externalizan el control de nuestra frontera.

Acogida e inserción social y laboral

- Garantizar la articulación de sistemas de acogida que aseguren a todas las personas solicitantes de asilo una vida digna adecuándose a las cambiantes necesidades sociales y laborales de nuestro país.
- Reformar y ampliar el Sistema de Protección Social para personas solicitantes de

protección internacional y refugiadas existente, garantizando la cobertura de un sistema de garantía de ingresos mínimos, reforzando las políticas activas de educación, empleo y servicios sociales.

- Diseñar políticas de protección social de las personas solicitantes de protección internacional y refugiadas en base a tres indicadores objetivos: la tasa de desempleo en esta población, la tasa de personas en riesgo de pobreza y exclusión (con especial atención a la situación de pobreza infantil de este grupo de población) y valoración de los recursos existentes contemplando de forma necesaria un incremento del presupuesto actual destinado al sistema de protección social del con el fin de garantizar una protección adecuada y eficaz.
- Garantizar el diseño e implementación de Planes de Convivencia, Igualdad y No Discriminación.
- Facilitar la homologación de los títulos académicos dada la especial dificultad de las personas solicitantes de asilo y refugiadas para poder cumplir los requisitos actuales.
- Diseñar nuevas medidas en materia de intermediación laboral, que no supongan la privatización de los servicios de búsqueda de empleo.
- Elaborar discursos y difundir mensajes a favor de la convivencia a fin de erradicar los prejuicios xenófobos y racistas, y de fomentar los valores de la hospitalidad, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos.
- Generar reflexión acerca del asilo, las migraciones y los desplazamientos forzados, apoyando el desarrollo de campañas de información y sensibilización sobre las personas refugiadas y su singularidad.
- Promulgar medidas concretas para prevenir la discriminación en el ámbito laboral de las personas refugiadas y solicitantes de asilo.

Menores migrantes no acompañados y menores víctimas de trata

- Garantizar que ningún niño que tenga un documento que acredite su identidad pase por una prueba de determinación de la edad. Son pruebas altamente ineficaces que llevan a que los niños puedan acabar viviendo en la calle.
- Garantizar la asistencia de un abogado en el procedimiento de determinación de la edad que defienda su interés superior y asegure que sea escuchado por el Fiscal de Menores, además de garantizar su tutela judicial efectiva en cualquier procedimiento legal.
- Dar automáticamente la autorización de trabajo a los menores extranjeros tutelados cuando cumplan los 16 años.
- Modificación de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y el Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados para que las MENA no se queden sin acogimiento ni representación legal.

Propuestas de acción urgente en casos de crisis humanitarias que provocan grandes desplazamientos forzados

- Activar los dispositivos de protección necesarios en caso de crisis humanitarias y poner en marcha el mecanismo de asistencia inmediata en caso de afluencia masiva de personas desplazadas previsto en la Directiva de Protección Temporal y en el Real Decreto 1325/2003.
- Suprimir de la exigencia del visado de tránsito para las personas originarias de países en conflicto, como Siria, o cuya población sufre graves violaciones de derechos humanos.
- Asumir una responsabilidad mucho mayor ante crisis humanitarias como la que Siria sufre en la actualidad. Consideramos necesario identificar a las personas en situación de mayor vulnerabilidad (por motivos de salud física o mental, edad, composición familiar...) y trabajar en la creación de un programa de reasentamiento europeo, además de garantizar programas colectivos de reasentamiento en España de personas refugiadas reconocidas como tal por ACNUR.